

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de 500,000 (quinientos mil) sellos de nueve centavos para el franqueo ordinario, color marrón-sepia, verde oscuro, rojo y dorado; y 25,000 (veinticinco mil) souvenirs con el sello de nueve centavos sin perforación.

Art. 2.—Los sellos serán impresos sobre fondo blanco en el tamaño de 33 milímetros de ancho por 53 milímetros de alto y se leerá hacia el margen superior a todo el ancho del sello y en sentido horizontal: “República Dominicana”; debajo de esta leyenda hacia el margen izquierdo y en sentido vertical se leerá: “CORREOS”; al lado de esta palabra a nivel de la letra “C” de Correos aparecerá el valor facial del sello y el signo de centavos; como diseño central aparecerá la vera efigie del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en actitud reverente, depositando flores en la tumba de los Padres de la Patria, la cual aparecerá en el diseño parcialmente cubierta de flores; sobre la tumba y hacia el margen derecho se leerá en dos renglones: “Altar de la Patria”; hacia el margen inferior, a todo el ancho del sello y en sentido horizontal se leerá en caracteres pequeños: “XXIX Aniversario de la Era de Trujillo.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 4922, que nombra al Dr. Salvador Llubes Peña, Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República G. O. Nº 8380, del 11 de Julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4922.

VISTA la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Nº 908, del 1º de junio del 1945, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Salvador Lluberes Peña, queda nombrado Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en sustitución del señor Manuel Enrique de Pool.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4923, que nombra al señor Manuel Enrique de Pool,
Superintendente de Bancos.

G. O. N° 8380, del 11 de Julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4923.

VISTO el artículo 2 de la Ley General de Bancos N° 1530, del 9 de octubre de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Manuel Enrique de Pool queda nombrado Superintendente de Bancos, en sustitución del Dr. Salvador Lluberes Peña.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.